

EXP. NÚM. IEEC/73/2023

CUADRO- RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMPONENTES ELECTRÓNICOS CUALIFICADOS PARA SU USO ESPACIAL, NECESARIOS PARA EL DESARROLLO Y FABRICACIÓN DE LA UNIDAD DE CONTROL DE TELESCOPIO ("TELESCOPE CONTROL UNIT", TCU) PARA LA MISIÓN ARIEL DE LA AGENCIA ESPACIAL EUROPEA, COFINANCIADO POR LA AGENCIA ESPACIAL EUROPEA Y MEDIANTE EL PROYECTO: SCIENCE AND TECHNOLOGY FOR THE ARIEL MISSION- TCU, REF. PCI2022-135049-2, FINANCIADO A SU VEZ POR EL MCIN/AEI/10.13039/501100011033 Y POR LA UNIÓN EUROPEA "NEXTGENERATIONEU/PRTR". REFERENCIA: IEEC/73/2023, A TRAMITAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

PROCEDIMIENTO: Negociado sin publicidad

CODIGO CPV: 34730000-3 Partes de aeronaves, naves espaciales y helicópteros, 31711100-4 Componentes electrónicos.

TRAMITACIÓN: Ordinaria, por medios electrónicos, mediante la Plataforma de Serveis de Contractació Pública de la Generalitat de Catalunya.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 650.000,00 € (IVA excluido).

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 650.000,00 € (IVA excluido).

DURACIÓN Y PLAZO DE ENTREGA: La duración del contrato será de 2 años.

GARANTIA PROVISIONAL: No se exige.

GARANTIA DEFINITIVA: 5% del importe de adjudicación.

CAPACIDAD Y SOLVENCIA: ver la cláusula 7a del Pliego

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE COMPONENTES ELECTRÓNICOS CUALIFICADOS PARA SU USO ESPACIAL, NECESARIOS PARA EL DESARROLLO Y FABRICACIÓN DE LA UNIDAD DE CONTROL DE TELESCOPIO (“TELESCOPE CONTROL UNIT”, TCU) PARA LA MISIÓN ARIEL DE LA AGENCIA ESPACIAL EUROPEA, COFINANCIADO POR LA AGENCIA ESPACIAL EUROPEA Y MEDIANTE EL PROYECTO: SCIENCE AND TECHNOLOGY FOR THE ARIEL MISSION- TCU, REF. PCI2022-135049-2, FINANCIADO A SU VEZ POR EL MCIN/AEI/10.13039/501100011033 Y POR LA UNIÓN EUROPEA “NEXTGENERATIONEU/PRTR”. REFERENCIA: IEEC/73/2023, A TRAMITAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

1. OBJETO Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

El presente contrato tiene por objeto el suministro de componentes electrónicos cualificados para su uso espacial, necesarios para el desarrollo y fabricación de la unidad de control de telescopio (“Telescope Control Unit”, TCU) para la Misión Ariel de la Agencia Espacial Europea.

Los componentes objeto de subministro son los que se relacionan en el **anexo I** del presente pliego.

Resulta necesaria la licitación del presente contrato de suministro para dotar al Proyecto de los componentes necesarios.

El código CPV del contrato es el siguiente: 34730000-3 Partes de aeronaves, naves espaciales y helicópteros, 31711100-4 Componentes electrónicos.

2. RÉGIMEN JURÍDICO

La presente contratación queda sometida:

- a. Al presente pliego de cláusulas administrativas particulares.
- b. Al pliego de prescripciones técnicas.
- c. Al contrato que se formalice con el adjudicatario.
- d. A la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).
- e. Al Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, de desarrollo parcial de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- f. Al Reglamento general de la Ley de contractes de les administracions públiques aprobado por el Real decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y al Real Decreto 817/2009 (en adelante RGLCSP).
- g. Otras disposiciones específicas que sean de aplicación, según el objeto del contrato.

3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN. PERFIL DEL CONTRATANTE, EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN. TRAMITACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

- 1.- El órgano de contratación es el Director y la Directora del Área de Gestión/Gerente de la

Fundación Institut d'Estudis Espacials de Catalunya, de forma mancomunada.

2.- El perfil del contratante del IEEC se encuentra alojado en la Plataforma de Servicios de Contratación Pública de la Generalitat de Catalunya:
https://contractaciopublica.gencat.cat/ecofin_pscp/AppJava/search.pscp?reqCode=start&set-locale=ca_ES

3.- El presente contrato está englobado dentro de la categoría de los de suministro, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

4.- El expediente de contratación será objeto de tramitación ordinaria y se tramitará exclusivamente por medios electrónicos.

5.- El contrato se adjudicará por el procedimiento negociado sin publicidad, para concurrir los supuestos establecidos en el art. 168.a) 2º de la LCSP, tal y como consta justificado en el expediente de contratación.

Será objeto de negociación en el presente contrato el precio y el plazo de entrega.

4. PRESUPUESTO BASE DE LA LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FUENTE DE FINANCIACIÓN

4.1.- Presupuesto de licitación

El presupuesto base de licitación tiene un importe de 650.000,00 €, al que le corresponde en concepto del impuesto sobre el valor añadido (21% IVA), la cantidad de 136.500,00 €.

La cantidad indicada de 650.000,00 € (IVA excluido) como presupuesto neto constituye la cifra máxima de precio o coste que pueden ofrecer las empresas licitadoras. Si se excede la cuantía del presupuesto neto, la oferta será excluida.

La cantidad total anual del presupuesto estimado de la licitación, con el IVA incluido, asciende a 786.500,00 €, contando con dotación económica suficiente para hacer frente al gasto.

En su oferta, el operador invitado tendrá que indicar el precio que propone por cada uno de los conceptos, el cual no podrá superar el presupuesto de licitación.

El presupuesto de licitación se ha determinado en base a precios de mercado, de fabricación de componentes en Estados Unidos, calculando el importe del mismo en base al cambio de dólares (valor de mercado real del suministro) a la fecha de publicación de los presentes pliegos. Para el caso que a la fecha de formalización del contrato el tipo de cambio varíe en relación al tenido en cuenta en el momento de aprobación de los pliegos, el IEEC podrá llevar a cabo las medidas necesarias para ajustar al mismo al precio de mercado de aquel momento.

4.2.- Valor estimado

Dado que no se prevén modificaciones ni prórrogas del contrato, el valor estimado del mismo coincide con el presupuesto de licitación, IVA excluido, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 de la LCSP, con lo cual el importe de valor estimado es de 650.000,00 € (IVA excluido).

4.3.- Fuente de financiación

Los gastos derivados del presente contrato se prevé que sean financiados por el Ministerio de Ciencia e Innovación, en el marco de actuaciones de "Proyectos de Colaboración Internacional" (PCI-2022) convocatorias 1 y 2, Programa Estatal para afrontar las Prioridades de Nuestro

Entorno, Subprograma Estatal de Internacionalización, del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023.

Concretamente la fuente de financiación será el programa PCI2022-135049-2, financiado por el MCIN/AEI/10.13039/501100011033 y por la Unión Europea "NextGenerationEU/PRTR en el Proyecto SCIENCE AND TECHNOLOGY FOR ARIEL MISSION TCU, siendo

-MCIN: acrónimo del Ministerio de Ciencia e Innovación.

-AEI: acrónimo de Agencia Estatal de Investigación.

-10.13039/501100011033: el DOI (Digital Object Identifier) de la Agencia.

-PRTR: acrónimo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En la actualidad está en tramitación por parte de la Agencia Espacial Europea la posibilidad de cofinanciar 144.000 € en relación con determinados componentes de la presente licitación. En caso de que dicha ayuda fuera otorgada, se comunicaría al contratista que resultara adjudicatario al cual les sería abonada dicha cantidad directamente por la ESA.

5. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de 2 años.

El objeto del contrato debe ser entregado por la empresa adjudicataria en dicho plazo a la siguiente dirección:

At. Sr. José María Gómez Cama
Institut d'Estudis Espacials de Catalunya (IEEC)
Gran Capità 2-4, Edifici Nexus, Desp. 201
08034 Barcelona.

No se prevé la prórroga del contrato.

6. GARANTIAS EXIGIBLES

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación.

El licitador seleccionado para la adjudicación del contrato está obligado a constituir una garantía definitiva consistente en el 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, dentro del plazo de 10 días hábiles a contar des del siguiente al de la recepción del requerimiento que le formule el IEEC.

Si el licitador seleccionado para la adjudicación se ha acogido a la modalidad de constitución de la garantía definitiva mediante la retención en el precio, el importe total de esta será retenido del primer o único pago del contrato. Si el primer pago no es suficiente para cubrir la totalidad de la garantía definitiva el que reste pendiente de la garantía se retendrá del precio en el siguiente pago y así sucesivamente hasta cubrir la totalidad de la garantía definitiva.

La garantía mínima es de **12 meses** contra cualquier falta de conformidad de todo el equipamiento ofertado.

7. REQUISITOS Y CAPACIDAD DEL CONTRATISTA

1.- Están capacitadas para contratar con el IEEC a las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan capacidad de obrar y que no estén incurridas en ninguno de los supuestos de incapacidad o prohibiciones de contratar determinados en la legislación vigente, todo con la previsión de los artículos 65 y 71 LCSP.

2.- Solvencia del empresario

La empresa licitadora deberá acreditar la solvencia económica y financiera y técnica mínima siguiente:

a) Solvencia económica y financiera:

- **Volumen anual de negocios:** De acuerdo con la previsión del artículo 87.1 a) LCSP, el volumen anual de negocios referido al mejor de los tres (3) últimos ejercicios anteriores a la fecha de presentación de proposiciones en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la empresa, debe tener un valor igual o superior a 650.000€. En el caso de que la fecha de creación o de inicio de las actividades de la empresa licitadora sea inferior a tres años el requerimiento se podrá referir a dicho período de actividad. En el caso de que esa fecha sea inferior a 1 año, el requerimiento podrá ser proporcional.

Este requisito se acreditará mediante la aportación de las cuentas anuales por parte de la empresa, debidamente inscritas en el Registro Mercantil que corresponda.

b) Solvencia técnica o profesional

- **Relación de los principales suministros:** Relación de los principales suministros de igual o similar naturaleza relacionados con el objeto del contrato ejecutados en los últimos 3 años con inclusión del importe, fecha y destinatario. En concreto, se deberá acreditar dentro del referido período de tres (3) años haber formalizado como mínimo (2) contratos de suministro de componentes electrónicos objeto de contrato por importe cada uno de ellos igual o superior al 70% del presupuesto máximo de licitación.

Estos trabajos se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente.

8. PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

La documentación se presentará en **UN ÚNICO archivo/sobre**.

El archivo electrónico/sobre debe contener los documentos que a continuación se relacionan:

A. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA CAPACIDAD Y SOLVENCIA DEL EMPRESARIO

a) **La declaración responsable**, que deberá ajustarse al formulario de documento europeo único de contratación aprobado por la Unión Europea (DEUC), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 141 LCSP.

En la parte IV, del DEUC: "Criterios de selección" deberá contestarse exclusivamente si los operadores económicos cumplen o no todos los criterios de selección necesarios cumplimentando la casilla sí o no. NO SE DEBEN CUMPLIMENTAR LOS DIFERENTES APARTADOS DE INFORMACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Además, las empresas licitadoras indicarán en el DEUC, en su caso, la información relativa a la persona o personas habilitadas para su representación en esta licitación.

En el caso de empresas que concurran a la licitación en una UTE cada una de ellas debe presentar un DEUC. Además del DEUC estas empresas deben aportar un documento con el

compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarias del contrato.

b) Adicionalmente al DEUC, debe adjuntarse una declaración responsable manifestando alternativamente que la empresa que representa:

- No realiza operaciones financieras en paraísos fiscales.
- Tiene relaciones legales con paraísos fiscales. En este supuesto, debe acompañar la documentación descriptiva sumaria de los movimientos financieros concretos y la información relativa a estas actuaciones. Se dará publicidad en el perfil del contratante de que la empresa ha declarado tener relaciones con paraísos fiscales.

La acreditación de la posesión de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en este pliego cuyo cumplimiento se ha indicado en el DEUC deberá efectuarla la empresa licitadora en quien recaiga la propuesta de adjudicación, con carácter previo a la adjudicación.

El IEEC podrá pedir a las empresas licitadoras que presenten la totalidad o parte de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento. Sin embargo, la empresa licitadora que esté inscrita en el Registro Electrónico de empresas licitadoras (RELI) de la Generalidad de Cataluña, en el Registro Oficial de licitadores y empresas clasificadas del Sector público (ROLECE) o en una lista oficial de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea de acceso gratuito, no está obligada a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en estos registros.

En caso de que se añadan otros documentos, informes o acreditaciones, se tendrán que colocar a continuación del DEUC o declaraciones responsables, de manera que la entrega de la documentación del apartado A sea en un único documento en formato PDF.

B. PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA DEL LICITADOR

Asimismo, este archivo electrónico/sobre contendrá 1) la oferta económica, debidamente firmada por el licitador o persona que lo represente, y 2) la documentación relativa a las características del suministro:

a.- La oferta económica debe redactarse siguiendo el siguiente modelo:

“El/La Sr./Sra....., domiciliado en, calle, con DNI núm. , mayor de edad y en nombre propio (o en representación de la empresa con domicilio en calle), enterado de las condiciones exigidas para la licitación convocada por el IEEC a fin de adjudicar el contrato de suministro de componentes electrónicos cualificados para su uso espacial, necesarios para el desarrollo y fabricación de la Unidad de Control de Telescopio (“Telescope Control Unit” TCU) para la misión Ariel de la Agencia Espacial Europea, cofinanciado por la Agencia Espacial Europea y mediante el Proyecto: Science ans Technology for the Ariel Mission-TCU, REF. PCI2022-135049-2, financiado a su vez por el MCIN/AEI/10.13039/501100011033 y por la Unión Europea “NextGenerationEU/PRTR” Exp. IEEC/73/2023 tramitado mediante el procedimiento negociado sin publicidad, se compromete a llevarlo a cabo con sujeción al Pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas y por el siguiente importe:

Precio: (en letras y en números) (IVA excluido)
 IVA: _____

Junto con lo anterior, se propone una reducción del plazo de entrega de los componentes de días / no se propone reducción del plazo de entrega de los componentes.

Lugar, fecha y firma del licitador.”

b.- Asimismo dentro del mismo archivo electrónico/ sobre único se incluirá una **MEMORIA TÉCNICA** donde, en su caso, se indicarán y explicitarán otros aspectos objeto de negociación según la cláusula tercera del presente pliego:

- Precio
- Mejoras en relación a las obligaciones mínimas fijadas en el Pliegos: eventual mejora del plazo de entrega.
- Documentación técnica relativa a los componentes a suministrar.
- Otros documentos que considere relevantes.

9.- MESA DE CONTRATACIÓN

Dado el procedimiento de adjudicación no se constituye Mesa de Contratación, si bien se la tramitación del expediente recaerá en la unidad técnica auxiliar del órgano de contratación, a los meros efectos de asistencia en la continuidad de los pasos y trámites del expediente.

10.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. CONSULTAS DURANTE PERIODO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

1.- Esta licitación tiene carácter electrónico.

De conformidad con lo que establece la disposición adicional 16ª de la LCSP, en esta licitación será obligatorio el uso de medios electrónicos, informáticos o telemáticos para desarrollar todas las fases del procedimiento de contratación, incluidas las que corresponden realizar en las empresas licitadoras, entre otras, la presentación de las ofertas. Las ofertas que no se presenten por medios electrónicos, en la forma que determina este pliego, no se admitirán.

La presentación de las ofertas presume la aceptación incondicional e incondicionada por parte de la empresa licitadora del contenido de la totalidad de los pliegos, sin excepción.

Cada empresa licitadora podrá presentar sólo una única oferta.

Las proposiciones pueden presentarse en cualquiera de las lenguas cooficiales de Cataluña.

2.- Los interesados en el procedimiento de licitación podrán requerir información adicional sobre los pliegos con una antelación de 5 días naturales a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones. Con posterioridad a esa fecha no se facilitará información.

3.- El plazo de presentación de ofertas terminará el día que figure en la invitación a participar en la licitación. Una vez finalizado este plazo no se admitirá ninguna oferta.

4.- La empresa licitadora debe presentar la documentación que conforma su oferta en **UN ÚNICO SOBRE** mediante la presentación telemática de ofertas por medio de la Plataforma de Servicios de Contratación Pública de la Generalitat de Catalunya, accesible desde el enlace que el IEEC facilitará a la empresa.

La proposición que llegue por cualquier otra vía será rechazada.

La presentación debe hacerse de acuerdo con las instrucciones que figuran en el **Anexo II** de este pliego y en el plazo que figure en la carta de invitación al participar en el procedimiento.

Por otra parte, cabe mencionar que la oferta debe estar libre de virus informáticos y de cualquier nocividad que no permita la apertura del sobre. De este modo, es obligación de las empresas asegurarse de la correcta presentación de las ofertas, pero en caso de que se envíe documentación con virus la empresa será la única responsable de que no se pueda acceder a su contenido.

En el supuesto de que los documentos presentados estén dañados, sean ilegibles, estén presentados en blanco o estén afectados por algún virus, será el órgano de contratación quien valorará las consecuencias jurídicas derivadas de la imposibilidad del acceso al contenido de las ofertas, siendo posible el acuerdo de exclusión de la empresa en caso de que los documentos inaccesibles sean imprescindibles para conocer o valorar la oferta.

Los documentos electrónicos deberán presentarse en uno de los siguientes formatos admisibles:

- .doc o .docx
- .pdf

5.- Una vez transcurridas veinticuatro horas desde la finalización del plazo de presentación de la proposición y en el plazo máximo de un mes, se procederá a la apertura del sobre/archivo electrónico ya la comprobación de la documentación relativa a capacidad y solvencia presentada por el licitador.

En caso de que se observaran defectos u omisiones subsanables en la documentación relativa a capacidad y solvencia, se comunicará a los interesados y se concederá un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador los corrijan o subsanen.

Si la documentación contuviera defectos sustanciales o deficiencias materiales que no se puedan resolver o subsanar, se rechazará la proposición.

6.- Una vez revisada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, el órgano de contratación negociará con el licitador la oferta presentada de acuerdo con los requisitos y elementos de negociación establecidos tanto en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares como en el de prescripciones técnicas.

11. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El órgano de contratación resolverá motivadamente. Será motivación suficiente si en la resolución de la adjudicación el órgano de contratación acepta y asume el contenido del informe técnico de valoración emitido por los Investigadores Principales del Proyecto del IEEC.

La oferta que presente el licitador deberá ajustarse al contenido del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, valorándose especialmente el precio ofertado y el planteamiento presentado en la memoria exigida en la cláusula 8.

Con carácter previo a la adjudicación el órgano de contratación notificará al licitador mediante la Plataforma de Contratación de la Generalidad de Cataluña para que, en el plazo de 10 días hábiles, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refiere el artículo 140.1, letras a) y b) de la LCSP y la cláusula 7 del PCAP si no la hubiera aportado con anterioridad: la documentación acreditativa de la capacidad de obrar y su solvencia, así como del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, la constitución de la garantía definitiva si procediese o la declaración conforme la constituirá mediante la modalidad de retención del precio y demás documentación que proceda.

La empresa licitadora que esté inscrita en el RELI, en el ROLECE o en una lista oficial de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea de acceso gratuito, no está obligada a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental si los datos que se

requieren figurar inscritos en estos registros.

La documentación que, en su caso, se requerirá es la siguiente:

1.- Documentos que acrediten la personalidad y capacidad de obrar del licitador:

1.1 Para las personas físicas documento nacional de identidad debidamente legitimado notarialmente.

1.2 Para las personas jurídicas: copia auténtica de la escritura de constitución y modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil y copia del número de identificación fiscal (NIF) de la entidad. Cuando esta inscripción no sea exigida por la legislación mercantil aplicable, se aportará la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acta fundacional, en que consten las normas reguladoras de la actividad de la empresa, inscritos, en el su caso en el registro oficial correspondiente.

1.3 Para empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea: tendrán capacidad para contratar con el IEEC a las personas jurídicas o naturales no españolas de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo las que, de conformidad con la legislación del Estado en lo que estén establecidas, se hallen habilitadas para realizar la prestación del servicio. La capacidad de obrar de estas empresas se acreditará mediante su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidas o mediante una declaración jurada o de una certificación, a que se refiere el apartado 1 del anexo I del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. Cuando la legislación del Estado en el que se encuentren establecidas estas empresas exijan una autorización para poder prestar en éste el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito. Asimismo, tendrán que presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto puedan surgir del contrato, con renuncia en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

Las empresas presentarán los referidos documentos en catalán o en castellano.

1.4 Para las empresas extranjeras que no sean miembro de la Unión Europea, tendrán que acreditar su capacidad de obrar mediante informe de la Misión Diplomática permanente española en el estado correspondiente o de la Oficina Consular en el ámbito de la que se ubique el domicilio de la empresa.

En este último supuesto, además, deberá adjuntarse informe de la representación diplomática española sobre que el estado de procedencia de la empresa extranjera admite la participación de empresas españolas en la contratación con la administración en forma sustancialmente análoga.

Asimismo, tendrán que presentar una declaración de sumisión a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto puedan surgir del contrato, con renuncia en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que le pueda corresponder al licitador.

Las referidas empresas presentarán los documentos en castellano o catalán.

2.- Documentos que acrediten el apoderamiento o capacidad de representación:

2.1.- Documento público de apoderamiento, debidamente inscrito en el Registro Público correspondiente.

2.2.- DNI y NIF del representante y signante de la propuesta económica debidamente legitimados notarialmente.

Todos los documentos relacionados en los apartados a) y b) que se presenten, de no ser originales, tendrán que tener el carácter de auténticos conforme a la legislación vigente.

3.- Documentación acreditativa que el licitador se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social:

- a) Alta en el Impuesto sobre Actividades económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, y último recibo, siempre que ejercite actividades sujetas y no exentas de dicho impuesto.
- b) Certificado positivo, emitido por el órgano competente, acreditando que la empresa se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria con el Estado.
- c) Certificado positivo, emitido por el órgano competente, acreditando que la empresa se encuentra al corriente de obligaciones tributarias y la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria con la Generalidad de Cataluña.
- d) Certificado positivo, emitido por el órgano competente, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.
- f) Certificado específico de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias en los términos que se establecen en el artículo 43.f) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, emitido a estos efectos por la Administración .

4.- Asimismo deberá acreditar su solvencia económica y financiera y técnica y profesional de acuerdo con lo establecido en la cláusula 7ª del presente pliego.

5.- Constitución de la garantía definitiva o la declaración conforme la constituirá mediante la modalidad de retención de precio.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. La adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 150.3 de la LCSP.

De acuerdo con el artículo 150.2 LCSP, si el licitador no presenta la documentación requerida o no constituye la garantía definitiva dentro del plazo señalado se entenderá que retira su oferta y se procederá a requerir la misma documentación al siguiente licitador según el orden en el que hayan quedado clasificadas las ofertas.

En caso de falsedad en el DEUC o en la declaración responsable presentada por la empresa propuesta como adjudicataria, ésta quedará automáticamente excluida de la licitación y el órgano competente incoará y tramitará el correspondiente expediente de prohibición de contratar.

12. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

1. La formalización del contrato se hará en documento administrativo dentro de los QUINCE DÍAS hábiles siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación al licitador en la forma prevista en el artículo 153 de la LCSP.

Sin embargo, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, asumiendo los gastos que se deriven.

Salvo manifestación en contrario por parte del contratista, formalizada por escrito de forma fehaciente o bien mediante comparecencia, el domicilio del contratista para efectuar todo tipo de notificaciones y trámites en relación con el expediente de la presente contratación será el que figure en el contrato correspondiente.

2. De acuerdo con el artículo 153.4 LCSP, si por causas imputables a la empresa adjudicataria no se hubiera formalizado el contrato dentro del plazo señalado se entenderá que la empresa adjudicataria retira su oferta, procediendo a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

13. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ADJUDICATARIO

Los derechos y obligaciones de las partes serán aquellos que resulten de la documentación contractual y la normativa aplicable.

14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Corresponde al contratista el cumplimiento de todas las obligaciones que el ordenamiento jurídico recoge a su cargo, siendo, a título enunciativo, entre otras, las que se relacionan a continuación:

- a) Ejecutar los trabajos de acuerdo con el presente Pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato y de lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- b) El contratista será responsable, durante la ejecución del contrato, de todos los daños y perjuicios, directos o indirectos, que puedan ocasionarse a cualquier persona, propiedad o servicio público o privado, como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo; por tanto, el contratista deberá indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros (artículo 196 de la LCSP).
- c) El contratista deberá ejecutar él mismo el contrato, con prohibición de cederlo, arrendarlo o traspasarlo o subcontratar sus prestaciones contenidas en el mismo.
- d) Presentar en el IEEC toda la documentación que le sea requerida relativa a la prestación del contrato para comprobar la plena legalidad de la empresa en el orden fiscal, laboral, administrativo y en los plazos que estime convenientes y también un testimonio notarial de cualquiera de sus acuerdos que modifiquen sus fines sociales, en cuanto el que puedan afectar, directa o indirectamente, al cumplimiento del contrato, en el plazo de 15 días posteriores a su adopción.
- e) Guardar secreto respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos, estén relacionados con el objeto del contrato, en los términos establecidos en el artículo 133 de la LCSP.
- f) Cumplir con las prescripciones que se prevean en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que se refiere al tratamiento de datos personales y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales) y, en especial, las contenidas en el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 mencionado. El adjudicatario se obliga también a implementar las medidas técnicas y de organización necesarias para garantizar la seguridad de los datos y cumplir las disposiciones que resultan del Reglamento (UE) 2016/679 y de la citada Ley Orgánica 3/2018.
- g) En caso de incumplimiento de alguno de los pactos establecidos en este pliego, el IEEC lo comunicará por escrito a la empresa adjudicataria, sirviendo esta comunicación a todos los efectos para la ejecución de las cláusulas de este contrato, lo que acepta la empresa adjudicataria.

En cuanto al personal que corresponde al contratista, éste contrae las siguientes obligaciones:

a) Dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes que ha detallado en su oferta, de conformidad con lo prescrito en el artículo 76 de la LCSP.

b) Cumplir con las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de seguridad y salud en el trabajo, de integración social de las personas con discapacidad y de protección del medio ambiente. Además, en general, responderá de cuántas obligaciones le vengán impuestas por su carácter de empleador, así como del cumplimiento de todas las normas que regulen y desplieguen la relación laboral o de otro tipo existente entre aquél o entre sus subcontratistas y los trabajadores de uno y otros. El contratista tendrá que cumplir las condiciones salariales conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

c) El contratista deberá mantener las condiciones laborales de las personas que ejecutan el contrato durante todo el período contractual.

La empresa contratista debe mantener, durante la vigencia del contrato, las condiciones laborales y sociales de las personas trabajadoras ocupadas en la ejecución del contrato, fijadas en el momento de presentar la oferta, según el convenio que sea de aplicación.

Esta condición tiene el carácter de obligación esencial del contrato y su incumplimiento podrá ser objeto de penalización como muy grave o podrá ser causa de extinción contractual.

La persona responsable del contrato podrá requerir a la empresa contratista que declare formalmente que ha cumplido la obligación. Asimismo, el responsable del contrato o el órgano de contratación podrán requerir a los órganos de representación de las personas trabajadoras que informen al respecto.

d) El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista no implicará responsabilidad de ningún tipo por el IEEC.

e) El cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.

f) El contratista nombrará a una persona, como máximo, responsable del cumplimiento contractual, que tendrá los poderes suficientes para actuar dentro de su empresa para solucionar los problemas que se presenten. Este representante atenderá en todo momento los avisos e indicaciones que el IEEC considere convenientes. Al mismo tiempo, entregará información detallada de los trabajos realizados y de las incidencias producidas.

15. SUBCONTRATACIÓN

En ningún caso la empresa adjudicataria podrá subcontratar ninguno de los trabajos principales relacionados con el objeto del contrato.

16. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Las modificaciones del contrato sólo serán posibles en los supuestos de prestaciones adicionales, circunstancias imprevisibles y modificaciones no sustanciales contemplados en el artículo 205 de la LCSP. Habrá que dar cumplimiento, en todo caso, a las especialidades procedimentales previstas en el artículo 207 de la LCSP.

Las modificaciones del contrato se formalizarán de acuerdo con el artículo 153 de la LCSP y deben publicarse de conformidad con lo que disponen los artículos 207 y 63 de la LCSP.

17. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

17.1 PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES FACILITADOS EN LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Los datos personales que se faciliten para la participación en este procedimiento de contratación formarán parte del Registro de tratamiento relativo a contratación pública, siendo el responsable el IEEC. Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición de conformidad con lo previsto en el Reglamento Europeo (UE) 2016/679, del Parlamento europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que se refiere al tratamiento de datos personales, ya la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, dirigiendo comunicación al IEEC, calle Gran Capitán, 2-4 de Barcelona (08034).

Mediante la participación en este procedimiento, los titulares de los datos personales facilitados consienten expresamente el tratamiento de los mismos con el fin de llevar a cabo la tramitación de este procedimiento de contratación.

En caso de que el licitador facilitara datos personales de terceros, previamente a su inclusión debería informar a sus titulares de los mismos extremos establecidos en los párrafos anteriores en cumplimiento de la legalidad vigente, absteniéndose de incluirlos en el caso de no obtener su consentimiento.

17.2 PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES POR PARTE DEL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los datos personales a los que podrá acceder y tratar la empresa adjudicataria serán los imprescindibles para el buen desarrollo del suministro objeto de la contratación. Por este motivo, la adjudicataria tendrá la condición de encargado del tratamiento a fin de prestar el suministro.

La empresa adjudicataria queda obligada al cumplimiento del Reglamento Europeo (UE) 2016/679, del Parlamento europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que se refiere al tratamiento de datos personales, de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y de la normativa reglamentaria que la desarrolle.

Esta obligación se considera condición especial de ejecución y obligación contractual especial, en los términos previstos en el artículo 211.1 f) de la LCSP:

El adjudicatario responderá, por tanto, de todas las infracciones en que podría incurrir en caso de que destine los datos personales a otra finalidad, los comunique a un tercero, o, en general, los utilice de forma irregular, asimismo cuando no adopte las medidas correspondientes para el almacenamiento y custodia de los mismos. A tal efecto, se obliga a indemnizar al IEEC por cualquiera de los perjuicios que sufra directamente o por toda reclamación, acción o procedimiento, que lleve causa del incumplimiento o cumplimiento defectuoso por parte del adjudicatario del que disponen tanto el contrato como la normativa reguladora de la protección de datos de carácter personal.

El contratista deberá adoptar las medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, dado que los elementos tecnológicos objeto del contrato serán expuestos así como acción humana. El adjudicatario deberá adoptar todas las medidas de seguridad establecidas en las normas sobre protección de datos personales indicadas.

18. CONFIDENCIALIDAD

Sin perjuicio de lo indicado en la cláusula anterior, los adjudicatarios quedan expresamente obligados a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con una finalidad distinta a la que figura en este Pliego, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

La empresa adjudicataria quedará obligada a la no difusión de ningún tipo de código de acceso o cualquier otro tipo de información que pueda facilitar la entrada a los sistemas del IEEC así como a no hacer un uso incorrecto de los permisos y privilegios que se conceden a su personal para la ejecución de este contrato.

La empresa adjudicataria se hará responsable de los perjuicios que se le puedan ocasionar en el IEEC debido al incumplimiento de cualquiera de las condiciones mencionadas.

19. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La resolución del contrato tendrá lugar en los casos que se señalan en los artículos 211 y 313.1 de la LCSP, y además cuando el contratista incurra en cualquiera de las causas de prohibición para contratar con la Administración Pública.

Los efectos que se derivan de la resolución del contrato son los que se determinan en los artículos 213 y 313, apartados 2 y 3, de la LCSP.

Cuando el contrato se resuelve por culpa del contratista éste deberá indemnizar en el IEEC los daños y perjuicios ocasionados.

20. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará con sujeción a lo que se establece en sus cláusulas y en los Pliegos que lo definen, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación dé al contratista el IEEC.

El contrato se entiende cumplido por el contratista cuando éste ha realizado la totalidad de la prestación, de acuerdo con los términos del propio contrato, ya satisfacción del IEEC.

El IEEC no adquiere obligación alguna respecto del personal que la empresa adjudicataria contrate para la prestación del servicio, y en ningún caso se producirá la subrogación del art. 44 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Por la suspensión del contrato se estará a lo previsto en los artículos 208 313.1.b) y 198.5 de la LCSP y las normas de desarrollo. Si el IEEC acuerda una suspensión de los trabajos deberá levantar un acta de suspensión en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución del contrato.

21. RÉGIMEN DE FACTURACIÓN

El adjudicatario tendrá derecho al abono del precio del suministro efectivamente prestado y formalmente recibido por el IEEC. Una vez realizada la totalidad de la entrega de los componentes objeto de suministro, el responsable del contrato dará su conformidad -si procede- a la entrega, y el contratista podrá proceder a la emisión de la factura por la totalidad de los componentes suministrados.

En la actualidad está en tramitación por parte de la Agencia Espacial Europea la posibilidad de cofinanciar unos 144.000 € en relación con determinados componentes de la presente licitación. En caso de que dicha ayuda fuera otorgada, se comunicaría al contratista que resultara adjudicatario al cual les sería abonada dicha cantidad directamente por la ESA.

22.- FORMA DE PAGO.

Los pagos se realizarán por transferencia bancaria previa presentación de la factura electrónica.

Datos de facturación IEEC:

- Fundació Institut d'Estudis Espacials de Catalunya
- Domicilio fiscal: c/ Gran Capità, 2-4, Edifici Nexus, despacho 201, 08024 Barcelona
- NIF: G1051710

Códigos DIR:

	ENTITAT	CIF	DIR3	OFICINA CC DIR3	ÒRGAN GESTOR	DIR3	UNITAT TRAMITADORA
EMC	Fundació Institut d'Estudis Espacials de Catalunya	G61051710	A09034673	Fundació Institut d'Estudis Espacials de Catalunya	Fundació Institut d'Estudis Espacials de Catalunya	A09034673	Fundació Institut d'Estudis Espacials de Catalunya

De conformidad con el artículo 198 de la LCSP, el IEEC abonará al contratista el precio mediante pagos correspondientes a los trabajos realizados, y dentro de los plazos establecidos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/ 2004, de 29 de diciembre, a contar desde la fecha de aprobación de la correspondiente factura.

La factura será revisada y conformada en el plazo máximo de diez días. En caso de disconformidad, la factura será devuelta a la empresa contratista, otorgándole un plazo máximo de diez días a contar desde el día siguiente al de la recepción para efectuar observaciones o presentar nueva factura con las rectificaciones oportunas.

La empresa contratista debe incluir en la factura que presente el número de expediente de contratación.

23. PRERROGATIVAS DEL IEEC Y JURISDICCIÓN

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrece su cumplimiento. También puede modificarlos por razones de interés público y acordar su resolución, así como determinar sus efectos. Todo esto, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP y en el RGLCSP.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previa emisión del informe jurídico pertinente, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

La preparación y adjudicación del contrato objeto de la presente licitación queda sujeta al régimen jurídico de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

Por lo que respecta a los efectos y extinción del contrato de la presente licitación, queda sujeto a derecho privado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 26 de la LCSP. No obstante, le será de aplicación lo dispuesto en los artículos 201 sobre obligaciones en materia medioambiental, social o laboral; 202 sobre condiciones especiales de ejecución; 203 a 205 sobre supuestos de modificación del contrato; 214 a 217 sobre cesión y subcontratación; así como las condiciones de

pago establecidas en los apartados 4º del artículo 210.

De conformidad con el artículo 27.1 de la LCSP, el orden jurisdiccional contencioso administrativo será competente para resolver las controversias entre las partes en relación con las fases de preparación y adjudicación y modificación del contrato, cuando la impugnación de estas últimas se base en el incumplimiento de lo establecido en los artículos 204 y 205 de la LCSP, cuando se entienda que esta modificación hubiera tenido que ser objeto de nueva adjudicación del contrato.

El orden jurisdiccional civil será competente para resolver las controversias que se susciten en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 27.2 LCSP.

24. REVISIÓN Y VARIACIÓN DE PRECIOS

Atendiendo a las características del contrato, no tendrá lugar revisión ni variación alguna en los precios.

Barcelona, junio de 2023.

Ignasi Ribas Canudas
Director IEEC

Pilar Montes Marbà
Directora del Área de Gestión/ Gerente IEEC



MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



Pla de Recuperació,
Transformació i Resiliència



Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU

Anejo I. Relación de componentes objeto de suministro

List	Component	Reference	Quantity	Type	Quality level	Mfr.
1	5962F9865208VZC	ATN-OF-A1-22-0640-A	12	FM	QML V	ST Microelectronics
2	5962F9865108VZC	ATN-OF-A1-22-0640-A	12	FM	QML V	ST Microelectronics
3	400601413	ATN-OF-A1-22-0899-A	32	FM	ESCC	TE CONNECTIVITY MEAS - BETATHERM-
4	5962F0252401VXC	ATN-OF-A1-23-0446-A	12	FM	QML V	ST Microelectronics
5	5962F0253201VXC	ATN-OF-A1-22-1086-B	8	FM	QML V	ST Microelectronics
6	5962R0923561VZA	ATN-OF-A1-23-0218-A	8	FM	QML V	TEXAS INSTRUMENTS
7	5962R0922502VYC		8	FM		
8	5962-1520203QXC	ATN-OF-A1-23-0541-A	6	FM	QML Q (E FLOW)	MICROSEMI SOC CORP A MICROCHIP COMP
9	1115R40M00000BS		8	FM		
10	940900702F	ATN-OF-A1-23-0446-A	8	FM	ESCC	ST Microelectronics
11	5962R2120801VXC	ATN-OF-A1-22-1086-B	8	FM	QML V	ST Microelectronics
12	5962R1423301VXA	ATN-OF-A1-23-0446-A	16	FM	QML V	ANALOG DEVICES
13	5962H1220801KXA	ATN-OF-A1-23-0446-A	87	FM	QML K	COBHAM LONG ISLAND INC
14	RHD5928-7	ATN-OF-A1-22-0899-A	80	EM	COMMERCIAL	COBHAM LONG ISLAND INC
14	5962L1423101VXC	ATN-OF-A1-23-0009-A	8	EM	QML V	TEXAS INSTRUMENTS
15	5962R0722701VZA	ATN-OF-A1-23-0009-A	8	EM	QML V	TEXAS INSTRUMENTS
16	5962L1821001VXC	ATN-OF-A1-22-1086-A	26	FM	QML V	TEXAS INSTRUMENTS
18	510602002	ATN-OF-A1-23-0446-A	16	FM	ESCC	ST Microelectronics MICROSEMI CORPORATION A MICROCHIP
19	JANS1N5819UR-1	ATN-OF-A1-23-0218-A	92	FM	JANS	
20	JANS1N6326US		12	FM		
21	510602002	ATN-OF-A1-23-0446-A	16	FM	ESCC	ST Microelectronics
22	JANS1N6640US		12	FM		
24	520301007R		16	FM		
25	JANTXVR2N7545U3		12	FM		
26	MDA225PCBRWG4	ATN-OF-A1-23-0541-A	18	EM	COMMERCIAL	AXON CABLE SAS
27	340102901B25PCBRT	ATN-OF-A1-23-0541-A	14	FM	ESCC B	AXON CABLE SAS
28	340103233B	ATN-OF-A1-23-0541-A	37	EM	ESCC B	AXON CABLE SAS
29	MDA251PCBRWG4	ATN-OF-A1-23-0541-A	13	EM	COMMERCIAL	AXON CABLE SAS
30	340102901B51PCBRT	ATN-OF-A1-23-0541-A	9	FM	ESCC B	AXON CABLE SAS
31	MHD0525710110	ATN-OF-A1-23-0541-A	10	EM	COMMERCIAL	SMITHS INTERCONNECT HYPERTAC SA
32	340106501B0525710110	ATN-OF-A1-23-0541-A	10	FM	ESCC B	SMITHS INTERCONNECT HYPERTAC SA
33	MHD0524630121	ATN-OF-A1-23-0541-A	10	EM	COMMERCIAL	SMITHS INTERCONNECT HYPERTAC SA
34	340106501B0524630121	ATN-OF-A1-23-0541-A	10	FM	ESCC B	SMITHS INTERCONNECT HYPERTAC SA
35	MDA209PCBRWG4	ATN-OF-A1-23-0541-A	13	EM	COMMERCIAL	AXON CABLE SAS
36	340102901B09PCBRT	ATN-OF-A1-23-0541-A	9	FM	ESCC B	AXON CABLE SAS
37	MDA209SCBRWG4	ATN-OF-A1-22-1086-B	8	EM	COMMERCIAL	AXON CABLE SAS
38	340102901B09SCBRT	ATN-OF-A1-23-0541-A	5	FM	ESCC B	AXON CABLE SAS
40	MHD1005710110		10	EM		
41	340106501B1005710110	ATN-OF-A1-22-1086-A	10	FM	ESCC B	SMITHS INTERCONNECT HYPERTAC SA
42	MHD1004630121		10	EM		
43	340106501B1004630121	ATN-OF-A1-22-1086-A	10	FM	ESCC B	SMITHS INTERCONNECT HYPERTAC SA
44	320100905331K		16	FM		
45	3201009051LON		8	FM		

46	M3253507E2Z105KRTB	ATN-OF-A1-23-0446-A	44	FM	LEVEL T	KEMET ELECTRONICS CORP.
47	CDR35BX474AKUR	ATN-OF-A1-23-0218-A	21	FM	FAILURE RATE R	KEMET ELECTRONICS CORP.
48	M49470X01476KAL		12	FM		
49	M49470X01226KAL		21	FM		
50	CWR29HH686KCHB	ATN-OF-A1-23-0446-A	8	FM	WEIBULL C	KEMET ELECTRONICS CORP.
51	CDR33BX104AKUR	ATN-OF-A1-23-0218-A	322	FM	FAILURE RATE R	KEMET ELECTRONICS CORP.
52	CDR35BX224AKUR		8	FM		
53	CDR32BX472BKUR		8	FM		
54	CDR32BX103BKUR	ATN-OF-A1-23-0446-A	309	FM	FAILURE RATE R	KEMET ELECTRONICS CORP.
55	CDR33BP332AJUR	ATN-OF-A1-23-0446-A	32	FM	FAILURE RATE R	KEMET ELECTRONICS CORP.
56	CDR33BP102BJUR	ATN-OF-A1-23-0446-A	21	FM	FAILURE RATE R	KEMET ELECTRONICS CORP.
57	CDR32BP181BJUR	ATN-OF-A1-23-0446-A	12	FM	FAILURE RATE R	KEMET ELECTRONICS CORP.
58	CDR32BP330BJUR	ATN-OF-A1-23-0446-A	26	FM	FAILURE RATE R	KEMET ELECTRONICS CORP.
59	CDR32BP4R7BCUR	ATN-OF-A1-23-0446-A	12	FM	FAILURE RATE R	KEMET ELECTRONICS CORP.
60	CWR29HH107KCHB		21	FM		
61	CWR29JH476KCHB	ATN-OF-A1-23-0446-A	21	FM	WEIBULL C	KEMET ELECTRONICS CORP.
62	CWR29JH106KCEB		68	FM		
63	CWR29JH105KCAB	ATN-OF-A1-23-0446-A	37	FM	WEIBULL C	KEMET ELECTRONICS CORP.
66	M55342E06B100DR	ATN-OF-A1-22-1086-B	635	FM	FAILURE RATE R	STATE OF THE ART, Inc
67	M55342E06B665DR		8	FM		
68	M55342E06B11E5R		8	FM		
69	M55342E06B274DR		8	FM		
70	M55342E06B16Y0R		8	FM		
71	M55342E06B200DR		21	FM		
72	M55342E06B39D2R		12	FM		
73	M55342E06B56D2R	ATN-OF-A1-22-1086-B	16	FM	FAILURE RATE R	STATE OF THE ART, Inc
74	M55342K06B10D0R	ATN-OF-A1-22-0640-A	16	FM	FAILURE RATE R	STATE OF THE ART, Inc
75	M55342E06B20E0R	ATN-OF-A1-22-1086-B	111	FM	FAILURE RATE R	STATE OF THE ART, Inc
76	4001023022002L9	ATN-OF-A1-23-0446-A	26	FM	ESCC	SFERNICE
77	M55342E06B10E0R	ATN-OF-A1-22-0640-A	68	FM	FAILURE RATE R	STATE OF THE ART, Inc
78	4001023021002L9	ATN-OF-A1-22-0899-A	58	EM	ESCC	SFERNICE
79	400102701R100F	ATN-OF-A1-22-0640-A	16	FM	ESCC	Isabellenhütte Heusler GmbH & Co K
80	4001023021022L9	ATN-OF-A1-22-0899-A	25	EM	ESCC	SFERNICE
81	D55342K07B22D1R	ATN-OF-A1-22-1086-B	32	FM	FAILURE RATE R	VISHAY DALE ISRAEL
82	M32159B06T	ATN-OF-A1-22-1086-B	21	FM	LEVEL T	STATE OF THE ART, Inc
83	400102703R680D	ATN-OF-A1-23-0446-A	8	FM	ESCC	Isabellenhütte Heusler GmbH & Co. K
84	4001027032R00D	ATN-OF-A1-23-0446-A	8	FM	ESCC	Isabellenhütte Heusler GmbH & Co. K
85	400102703R560F	ATN-OF-A1-23-0446-A	8	FM	ESCC	Isabellenhütte Heusler GmbH & Co. K
86	4001027031R00D	ATN-OF-A1-23-0446-A	8	FM	ESCC	Isabellenhütte Heusler GmbH & Co. K
87	400102703R150F	ATN-OF-A1-23-0446-A	8	FM	ESCC	Isabellenhütte Heusler GmbH & Co. K
88	M55342E06B68D1R	ATN-OF-A1-22-1086-B	21	FM	FAILURE RATE R	STATE OF THE ART, Inc
89	M55342E06B1E00R	ATN-OF-A1-22-1086-B	77	FM	FAILURE RATE R	STATE OF THE ART, Inc
90	400102310R1931B1	ATN-OF-A1-22-1086-B	12	FM	FAILURE RATE R	SFERNICE
91	400102310R1141B1		8	FM		
92	400102310R1961B1	ATN-OF-A1-22-1086-B	8	FM	FAILURE RATE R	SFERNICE
93	4001023026260L9	ATN-OF-A1-22-1086-B	8	FM	ESCC	SFERNICE
94	4001023026190L9	ATN-OF-A1-22-1086-B	8	FM	ESCC	SFERNICE

95	4001023024990L9		8 FM	ESCC	SFERNICE
96	4001023021871L9		8 FM	ESCC	SFERNICE
97	4001023023281L9	ATN-OF-A1-22-1086-B	8 FM	ESCC	SFERNICE
98	4001023023301L9	ATN-OF-A1-22-1086-B	32 FM	ESCC	SFERNICE
100	4001023022502L9	ATN-OF-A1-22-1086-B	8 FM	ESCC	SFERNICE
101	40010230239R0B1	ATN-OF-A1-23-0446-A	8 FM	ESCC	SFERNICE
102	40010230247R0B1	ATN-OF-A1-23-0446-A	16 FM	ESCC	SFERNICE
103	4001023021502L9	ATN-OF-A1-22-1086-B	48 FM	ESCC	SFERNICE
104	4001023021602L9	ATN-OF-A1-22-1086-B	8 FM	ESCC	SFERNICE
105	4001023022492L9	ATN-OF-A1-22-1086-B	26 FM	ESCC	SFERNICE
106	4001023025422L9	ATN-OF-A1-22-1086-B	8 FM	ESCC	SFERNICE
107	4001023026422L9	ATN-OF-A1-22-1086-B	8 FM	ESCC	SFERNICE
108	M55342E06B100ER	ATN-OF-A1-22-1086-B	37 FM	FAILURE RATE R	STATE OF THE ART, Inc
109	4001023021603L9	ATN-OF-A1-22-1086-B	8 FM	ESCC	SFERNICE
110	4001023033703L9	ATN-OF-A1-23-0446-A	8 FM	ESCC	SFERNICE
112	4001023021200P9	ATN-OF-A1-23-0446-A	12 FM	ESCC	SFERNICE

Anexo II. Instrucciones para la presentación de los sobres mediante la presentación telemática de las ofertas a través de la Plataforma de Serveis de Contractació Pública de la Generalitat de Catalunya.

Las empresas licitadoras deben presentar la documentación que conforme sus ofertas en el sobre que indica en la cláusula "8. Propositiones y documentación que deben presentar los licitadores" del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que rige la licitación, en el plazo máximo que establece en la carta de invitación y mediante la presentación telemática de las ofertas a través de la Plataforma de Servicios de Contratación Pública, accesible desde el enlace que el IEEC facilitará a la empresa invitada a pujar. Para llevar a cabo este trámite, deben seguir las siguientes instrucciones:

1. Una vez se accede al enlace facilitado del perfil de contratante del IEEC, es necesario clicar en el apartado "Presentación telemática de la oferta", en la parte lateral derecha de los expedientes.

2. El proceso de presentación telemática de la oferta se lleva a cabo siguiendo los siguientes pasos:

2.1. Datos de la oferta. La empresa debe rellenar el formulario con los siguientes datos:

- «Datos de la empresa»: en este apartado se introducen los datos que identifican a la empresa que presenta la oferta (nombre, país e identificador).

- «Datos de registro y contacto»: en este apartado se debe informar sobre la localización de la empresa (provincia, municipio y código postal), el nombre y los apellidos de las personas de contacto y sus datos de contacto (teléfono y correo).

Para poder activar el espacio para adjuntar la documentación de la oferta, será necesario resolver un test de CAPTCHA. Una vez hecho, se debe clicar sobre el botón «Añadir documentos» y se habilitará el espacio de presentación de documentación.

2.2. Documentación de la oferta. Se debe adjuntar la documentación que formará parte de la oferta, como mínimo en un documento PDF firmado electrónicamente. En este apartado se tendrán que adjuntar los archivos que forman parte de la oferta.

Hay dos espacios diferenciados:

- «Documento/s de la oferta firmada», que permite adjuntar documentos firmados con firma electrónica y sólo en formato PDF. Para poder presentar la oferta, es obligatorio adjuntar, como mínimo, un archivo en este apartado, es decir, un PDF firmado electrónicamente.

- «Otra documentación», que permite adjuntar cualquier tipo de archivo o archivo comprimido adicional. Esta documentación es opcional.

Cada uno de los archivos adjuntados debe tener un tamaño de como máximo 400 MB.

2.3. Presentación de la oferta. Se envía la documentación y se finaliza la presentación con un justificante de presentación de oferta.

Se puede iniciar la presentación de la oferta cuando sea visible el mensaje "Disponible para presentar". Cuando se adjunte toda la documentación requerida (como mínimo, se debe presentar un documento PDF firmado en el apartado «Documento/s de la oferta firmada»), se habilitará el botón

de presentación «Presentar». La empresa licitadora puede previsualizar la oferta, antes de presentarla, pulsando sobre el botón «Vista previa».

En el momento de presentar la oferta (botón «Presentar») el sistema pedirá a la empresa licitadora una confirmación. Una vez hecha, finaliza la presentación de la oferta. En ese momento se podrá descargar el justificante de presentación.

En caso de error, también se puede descargar un justificante en el que quedará especificado



Pla de Recuperació,
Transformació i Resiliència



Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU

el motivo del
error.

2.3.1. Se recomienda a la empresa licitadora que conserve el justificante de presentación de la oferta. Una vez cerrada la ventana del navegador, sólo podrá accederse al justificante si se dispone de perfil de licitador.

2.3.2. En caso de que deban presentarse enmiendas, aclaraciones o documentación acreditativa, la empresa licitadora recibirá un correo electrónico automático en la dirección indicada en el formulario de presentación de la oferta. En este correo se especificarán el motivo (enmienda, aclaración o documentación acreditativa) y el enlace desde el que deberá adjuntarse la documentación requerida.

2.3.3. La dirección electrónica que la empresa licitadora indique en el formulario inicial, que será la utilizada para enviar mensajes electrónicos relacionados con el uso de la herramienta de presentación telemática de la oferta, debe ser la misma que la que consigne en la declaración responsable para recibir los avisos de notificaciones y comunicaciones mediante el e-NOTUM.

3. Las proposiciones presentadas fuera de plazo no serán admitidas por ningún concepto.

4. Las ofertas presentadas deben estar libres de virus informáticos y de cualquier tipo de programa o código nocivos, ya que en ningún caso se pueden abrir los documentos afectados por virus con las herramientas corporativas del IEEC.

4.1. Es obligación de la empresa licitadora comprobar con un antivirus que sus documentos se encuentran en condiciones óptimas; en caso de que los documentos de las ofertas lleguen con virus, será responsabilidad de las empresas concernidas a que el IEEC no pueda acceder al contenido de estos documentos.

4.2. En caso de que algún documento presentado por la empresa licitadora esté dañado, en blanco, sea ilegible o esté afectado por algún virus informático, el IEEC valorará, en función de cuál sea la documentación afectada, las consecuencias jurídicas respecto a la participación de esta empresa en el procedimiento que deban derivarse de la imposibilidad de acceder al contenido de alguno de los documentos de la oferta. Si se trata de documentos imprescindibles para conocer o valorar la oferta, el órgano de contratación podrá acordar la exclusión de la empresa del procedimiento de licitación.

5. En caso de necesidad, el IEEC solicitará a las empresas licitadoras que presenten, en soporte físico electrónico, una copia de seguridad de los documentos electrónicos que hayan presentado telemáticamente por medio de la Plataforma de Servicios de Contratación Pública; esta copia de seguridad será solicitada a la empresa licitadora en caso de necesidad, para poder acceder al contenido de los documentos en caso de que estén dañados. En este sentido, cabe recordar la importancia de no manipular estos archivos.

6. Se recomienda, para evitar problemas debidos a posibles incidencias con la conexión vía Internet, que los licitadores no esperen hasta la fecha límite de presentación de ofertas para preparar los sobres y presentar su oferta.